



*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de enero de 2025

Vistos, el expediente: N° 25-000587-001, que contiene el MEMORANDO N° 049-2025-DG-INCN, del Director General y el INFORME N° 020-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 16 de setiembre de 2018, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencia, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de Modernización de la Gestión Pública, considerándose 05 pilares, entre ellos el presupuesto por resultados, referido a la mejora de la eficiencia y eficacia de la Gestión que impacta positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2006-PCM, entre ellas el artículo 14° -Órganos Desconcentrados, definiendo en el inciso 14.1, K que a la letra dice: "Son Órganos que desarrollan funciones sustantivas para prestar bienes o servicios y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio. Requieren de una organización desconcentrada, distinta a la de la entidad de la cual forman parte, la cual se desarrolla en un manual de operaciones de corresponder. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte. En el ROF, se habilita a la entidad a crear órganos desconcentrados y se establecen sus funciones específicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sustantiva aplicable a la entidad";

Que, el inciso 29.1 del artículo 29 de la norma antes señalada, establece que "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica, ni administración propia, que se crean conforme a lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la que representan y sus decisiones tienen efecto vinculantes para estos (...)";



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, de fecha 16 de agosto del 2006, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estableciéndose los objetivos funcionales de la Dirección General, considerando en el artículo 10 inciso e) *Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas*;

Que, a través del MEMORANDO N° 049-2025-DG-INCN, de fecha 09 de enero de 2025, del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante el cual solicita proyectar la resolución directoral a través del cual se conforme el Comité de Gestión Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2025, proponiendo a sus integrantes;

Que, sobre la eficacia anticipada el inciso 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 –Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Estando a lo solicitado, es pertinente conformar el Comité de Gestión Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2025, considerando la propuesta del Director General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2006-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CONFORMAR el Comité de Gestión Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2025, que estará integrado de la siguiente manera:

- Director General, Presidente
- Director Ejecutivo Adjunto I
- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuara como Secretario/a Técnico/a
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Jefe/a de la Oficina de la Oficina de Epidemiología
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe/a de la Oficina de Cooperación Internacional





*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de enero de 2025

- Jefe/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente-Consultorios Externos
- Jefe/a del Departamento de Enfermería
- Jefe/a del Departamento de Emergencia
- Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones
- Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática



Artículo 2. – DISPONER, la notificación a los integrantes del Comité de Gestión Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas